



RESOLUCIÓN D.G.S. 131 /O20

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

2020-11-0001-0962

Montevideo, 23 de julio de 2020.

VISTO: La Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 116/O20 de 24 de junio de 2020;-----

RESULTANDO: I) Que por dicha Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I, II y III, los cuales forman parte integrante de dicha Resolución, asimismo se procedió a realizar el Llamado a Licitación Abreviada N° 2/2020 para la contratación de un servicio de entrega de fruta fresca de calidad, para consumo de los funcionarios en el Edificio Sede del MEC y Anexos, así como también se designó la Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

II) Que al referido Llamado se presentaron 3 (tres) oferentes FRUTICOLA LIBERTAD S.A.; NIDANCO S.R.L. y RUDELI S.R.L., los cuales cumplen con los requisitos formales y se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

CONSIDERANDO: I) Que se pronunció la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiriendo adjudicar a la empresa NIDANCO S.R.L. por ser admisible en el aspecto formal y resultar conveniente la propuesta presentada en el aspecto técnico y económico;-----

II) Que se comparte el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y en su mérito corresponde adjudicar la Licitación Abreviada a la mencionada empresa;-----

III) Que de acuerdo a lo informado por la División Abastecimientos a fojas 54 de los presentes obrados, es necesario ajustar la contratación en base a la cantidad actual de funcionarios que desempeñan funciones en el Edificio Sede del MEC y Anexos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/O12 de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias;-----

IV) Que dicho ajuste se comunicó a los oferentes, quienes manifestaron su conformidad, según luce agregado de fojas 51 a 53;-----

V) Que se emitió la afectación de crédito número 279 la cual luce a fojas 59 del expediente administrativo;-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/O12 de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias y a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

### EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

#### RESUELVE:

1ro.- Adjudíquese la Licitación Abreviada N° 2/O2O a la empresa NIDANCO S.R.L. en su opción B "Dos frutas por persona, dos veces a la semana" para 237 funcionarios por un importe mensual de hasta \$ 30.336 (treinta mil trescientos treinta y seis) impuestos incluidos.-----

2do.- El total de la erogación asciende a la suma de \$ 364.032 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cuatro mil treinta y dos).-----

3ro.- El plazo de la contratación será de 1 (un) año, prorrogable por 1 (un) año más, según lo indicado en el punto N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.---

4to.- Según lo establecido en el punto N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares referido al ajuste de precios, a falta de información acerca del ajuste paramétrico de precios en la oferta presentada por la empresa NIDANCO S.R.L. se considera que los precios cotizados son firmes, no pudiendo ser reajustados por el término del contrato.-----

5to.- La facturación deberá emitirse el último día del mes de la prestación del servicio de acuerdo al punto N° 27 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

6to.- El pago se realizará mediante SIIF y será atendido con cargo a los créditos presupuestales, Objeto del Gasto 111, Programa 280 de la Unidad Ejecutora OO1 "Dirección General de Secretaría".-----

7mo.- La presente Resolución se aprueba ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas.-----

8vo.- Pase a la División Abastecimientos a sus efectos.-----



Dr. Pablo Landoni-Couture  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Educación y Cultura